RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Oberon, SL. (AN-41428-2).

Por doña Antonia Ponce Guerrero y otra, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Oberon, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Oberon, S.L.», con el Código Identificativo AN-41428-2 y sede social en Sevilla, Avda. José M.ª Martínez Sánchez-Arjona, 4, b, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Vacaciones y Actividades, SA. (AN-41429-2).

Por don Manuel Hermida Alvarez, en nombre y representación de la Entidad «Vacaciones y Actividades, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Vacaciones y Actividades, S.A.», con

el Código Identificativo AN-41429-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 19, 1.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto para el ejercicio de 1995, he resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas y cuyas cuantías anulan las anteriores, concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas dirigidas al Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

## ANEXO

| Expediente | ediente Nombre                 |           |
|------------|--------------------------------|-----------|
| MA-03/95   | Láctea Antequerana, S.C.A      | 1.767.000 |
| MA-06/95   | Confecciones Mayoral, S.A.     | 5.370.000 |
| MA-07/95   | Prefabricados Metálicos        |           |
| AAA 10/05  | Tafer, S.A.                    | 955.000   |
| MA-10/95   | Daker, S.L.                    | 170.000   |
| MA-11/95   | Nieta de Manuel Avilés, S.L.   | 0         |
| MA-12/95   | Miguel Gutiérrez Ríos          | 165.000   |
| MA-13/95   | Alimentos Antequeranos, S.C.A. | 3.700.000 |
| MA-14/95   | Coproma, S.C.A.                | 5.100.000 |
| MA-16/95   | Jaime Martínez                 | . 100 000 |
|            | de Ubago, S.A.                 | 4.100.000 |
| MA-17/95   | Faecta- Málaga                 | 0         |
| MA-20/95   | S.C.A. Agropecuaria            |           |
|            | de Antequera                   | 1.806.000 |
| MA-25/95   | Hutesa Agroalimentaria, S.A.   | 0         |
| MA-26/95   | Almendrera del Sur, S.C.A.     | 469.800   |
| MA-37/95   | Vensy España, S.A.             | 7.132.200 |
| MA-38/95   | Tapioca, S.A.                  | 1.697.000 |
| MA-39/95   | Tierras de Mollina, S.A.       | 2.299.000 |
| MA-40/95   | Comerc. Productos              |           |
|            | Textiles. S.C.A.               | 2.938.000 |
| MA-41/95   | S.A.T. Manilva Agrícola        |           |
|            | e Industrial                   | 70.000    |
| MA-44/95   | A.T.O. Aplic. Técnicas         |           |
|            | del Ozono, S.L.                | 0         |

| Expediente | Nombre                        | Subvención |
|------------|-------------------------------|------------|
| MA-45/95   | Distrib. Comercial            |            |
|            | de Artesanía Andaluza, S.C.A. | 6.110.000  |
| MA-46/95   | Hnos. Sánchez Lafuente, S.A.  | 600.000    |

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, conjunta de la Dirección General de Cooperativas y de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita, conjunta de ambas Consejerías.

La Orden de 25 de febrero de 1994, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, establece en su apartado octavo que la Resolución de dicha convocatoria se llevaría a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.

Habiendo sido asignada esta competencia a la Dirección General de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta el informe de la Comisión a que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden, la Dirección General de Cooperativas y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional han resuelto:

Primero. 1. Conceder ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y por el importe que en el mismo se indica.

2. Denegar ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan a continuación, por haber presentado las correspondientes solicitudes fuera de plazo:

41602442 Colegio Ramón Carande de Dos Hermanas (Sevilla).

41602466 Colegio Las Artes de Sevilla.

Segundo. Los Centros a los que se concede ayuda deberán presentar ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la ayuda otorgada por la presente Resolución.

Si transcurrido el plazo de un mes no se presentase la documentación mencionada, la Dirección de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia ordenarán el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de la demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Tercero. Contra esta Resolución cabrán los recursos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez. El Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, Alfonso Vázquez Medel.

AMEXO

| CODIGO   | DEHOMINACION       | LOCALIDAD     | PROVINCIA | SUBVENCION<br>C.E.C. | SUBVENCION<br>C.I.T. | SUBVENCION<br>TOTAL |
|----------|--------------------|---------------|-----------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 04005855 | PORTOMAÇNO         | ROCUETAS DE   | ALMERIA   | _                    |                      | $\overline{}$       |
| 11004611 | H* AUXILIADORA     | PUERTO REAL   | CADIZ     | 880.048              | 2.053.445            | 2,933,493           |
| 14068667 | ALMANZOR           | CORDOBA       | CORDOBA   | 374.948              | 874.878              | 1.249.826           |
| 14002731 | SENECA             | CORDOBA       | CORDOBA   | 721.654              | 1,683,858            | 2.405.512           |
| 14007416 | RAMON Y CAJAL      | CORDOBA       | CORDOBA   | 4,284,908            | 9,998,118            | 14.283.025          |
| 14002212 | RSPINAR            | CORDOBA       | CORDOBA   | 440,361              | 1,027,508            | 1.467.869           |
| 14002236 | PERROVIARIO        | CORDOBA       | CORDOBA   | 437,426              | 1.020.661            | 1,458,088           |
| 14003101 | LOPE DE VEGA       | CORDOBA       | CORDOBA   | 2,801,539            | 6,536,925            | 9,338,464           |
| 14008147 | GREGUERIAS         | PERNAH NOÑEZ  | CORDOBA   | 1,649,474            | 3.848.773            | 5,498,247           |
| 18009146 | SANTTAGO RAMON Y C | GRANADA       | CRANADA   | 7.900.772            | 18.435.135           | 26.335.908          |
| 18009316 | STA. CRISTINA      | GRANADA       | GRANADA   | 1.773.775            | 4.138.808            | 5,912,582           |
| 18006789 | MTRA, SRA, PILAR   | MOTRIL.       | GRANADA   | 1,235,737            | 2,883,386            | 4.119.123           |
| 18601126 | ARCO IRIS          | MOTRIL.       | GRANADA   | 177.842              | 414.964              | 592,805             |
| 21001521 | LA HISPANIDAD      | HUELVA        | HUELVA    | 656.929              | 1.532.835            | 2.189.764           |
| 23601059 | CIUDAD DE LINARES  | LINARES       | JAEF      | 1.255,162            | 2.928.712            | 4.183.874           |
| 23004771 | ANDRES DE VANDELV. | JAEN          | JAEN      | 1.078.958            | 2.517.568            | 3.596.526           |
| 29005898 | PLATERO            | TALAGA        | MALAGA    | 1.920.435            | 4.481.016            | 6,401,452           |
| 29001418 | SAGRADO CORAZON    | ARCHIDONA     | MALAGA    | 335.797              | 783.527              | 1.119.324           |
| 29004304 | IA COLINA          | MALAGA        | MALAGA    | 2.159.371            | 5,038,533            | 7,197,904           |
| 29002289 | NTRA. SRA. LOURDES | COIN          | MALAGA    | 1.885.268            | 4.398.958            | 6,284,226           |
| 29004444 | STUROT             | MALAGA        | MALAGA    | 1.446.803            | 3,375,874            | 4.822.677           |
| 29004122 | LOPE DE VEGA       | NALAGA        | RALAGA    | 158.516              | 369.871              | 528.387             |
| 29012088 | STA. IP ANGELES    | NALAGA        | HALAGA    | 463.023              | 1.080.386            | 1.543.409           |
| 41602171 | LAS KARISMAS       | n. aljarafe   | SEVILLA   | 401.653              | 937.190              | 1,338,843           |
| 41602466 | LAS ARTES          | SEVILLA       | SEVILLA   | _                    |                      |                     |
| 41602168 | MARIA ZAMBRANO     | DOS HERMANAS  | SEVILIA   | 335,919              | 783.812              | 1.119.731           |
| 41602442 | RAMON CARANDE      | DOS HERMANAS  | SEVILLA   | [                    |                      | _                   |
| 41005828 | SAN ALBERTO MAGNO  | DOS HERMANAS  | SEVILLA   | 465.277              | 1.085.646            | 1.550.923           |
| 41602107 | AL-ANDALUS         | TOTARES       | SEVILLA   | 1.572.505            | 3,669,179            | 5,241,684           |
| 41002611 | aljaraye           | n, aljarafe   | SEVILLA   | 295.552              | 689,620              | 985.172             |
| 41010514 | ANTONIO GALA       | DOS FIERMANAS | SEVILLA   | 1.988.935            | 4.640.849            | 6.629.785           |
| 41602120 | CIMER DE LOS RIOS  | DOS REPUBLIAS | SEVILLA   | 934.078              | 2.179.515            | 3.113.592           |
| 41602478 | LA LONA            | DOS HEROVANAS | SEVILLA   | 3.166.484            | 7.388.463            | 10.554.947          |
| 41602405 | EUERTA SANTA ANA   | GINES         | SEVILLA   | 1.800.852            | 4.201.988            | 6.002.840           |

## **CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y se modifican las Ordenes que se citan.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integran en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.